

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.: 110013342-046-2016-00303-00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GIL GUARÍN

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 15 de junio de 2017 (fls.180-184), el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación<sup>1</sup> dentro del término legal establecido en el numeral 1 del artículo 247 del CPACA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

No se cita a la audiencia de conciliación regulada en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto la sentencia no es de carácter condenatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 15 de junio de 2017.

**SEGUNDO** Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

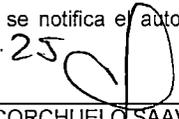
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Juez

<sup>1</sup> Folios 195-198.

Expediente No.: 110013342-046-2016-00303-00  
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GIL GUARÍN  
DEMANDADO: UGPP

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de julio de 2017 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 25

  
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA